

Transferencia de Partidas en el pliego del Presupuesto funcional del Gbno. Central

DECRETO LEY N° 17343

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 1.3.9 "Gratificación por horas extraordinarias"; 2.1.2 "Movilidad local" y 2.4.10 "Útiles de escritorio", del Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego I —Dirección y Administración General, Programa I —Dirección Superior, Asignación N° 1, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia;

Que en cambio la Partida N° 2.1.1. "Viáticos y gastos fuera del lugar de trabajo", de la misma Unidad de Asignación, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 52° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816, y de acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en su Pliego, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de SETENTICUATRO MIL SEISCIENTOS SOLES ORO (S/. 74,600.00):

SUB-PLIEGO I — Dirección y Administración General
PROGRAMA I — Dirección Superior
ASIGNACION 1 —

De las Partidas:

De la Partida:

2.1.1 — Viáticos y gastos de viaje fuera del lugar de trabajo S/. 74,600.00

A las Partidas:

1.3.9 — Gratificación por horas extraordinarias	6,000.00
2.1.2 — Movilidad local	50,600.00
2.4.10 — Útiles de escritorio	18,000.00

TOTALES: S/. 74,600.00 74,600.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,
Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. ARMADO ARTOLA AZCARATE,
Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO,
Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON,
Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. ALBERTO MALDONADO YANEZ,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO,
Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES,
Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS,
Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 31 de diciembre de 1968.

General Div. EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General Div. EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Contralmirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente Gral. FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brig. EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON.